

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2022

**CONTADOR
JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDOMÉX**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La seguridad alimentaria para todos es la principal meta hacia la que se encaminan los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que pretende asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana (ONU, 2017);
6. El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia, desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;
7. La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad como transversalidad, y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexicanos;
8. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres y construir familias fuertes;

9. La Estrategía Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal intergubernamental que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de los diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello se contribuya a mejorar la calidad y nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda;
- 10 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, a los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- 11 El proyecto de regulación tiene como objetivo favorecer la alimentación de las familias y grupos de desarrollo que se encuentren en situación de pobreza, presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y residan en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega de insumos y equipo para el establecimiento de huertos, proyectos productivos y equipo que permita que las familias participantes mejoren su higiene, salud y estilos de vida;
- 12 Mediante la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del DIFEM, se aprobó por unanimidad de votos mediante ACUERDO: DIFEM-EXT-048-001-2022, las Reglas de Operación;
- 13 A través del oficio 211C0501A/0958/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, validó las Reglas de Operación;
- 14 Mediante oficio 21100010A/RO-003/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y
- 15 Mediante la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria

se aprobo por unanimidad de votos el ACUERDO CIMR-DIFEM-038-006-2021, las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de los Derechos de niñas, niños, y adolescentes del Estado de México, la Ley para la Prevención, tratamiento y Combate de Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Las Reglas de Operación representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36654974

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:41:14Z / 2022-01-29T17:41:14-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	88 38 64 42 3a 08 a6 b6 8c 34 4a 5e 7b 85 33 ed d2 4c 73 60 25 d3 81 5c 5e 1a 1f 46 38 06 dd a6 41 04 08 5a 59 ca 3f d6 c4 27 32 35 e8 f4 f8 04 c1 60 52 52 5f a3 19 be b3 c8 e4 5e 8e 0e db ac 49 0e dd bc 34 23 9a 1a 02 c7 cf 70 de eb b3 12 b6 fb 6f 7b cc e4 6a 30 5c 56 47 b8 49 27 7d 2c 87 d4 07 c0 1f e8 2a f4 f3 5d bd 2a d9 01 bc 93 11 16 d3 7d cd 2a 25 18 10 29 4f fb 00 0f f9 a1 94 d2 20 0a 4f 34 78 81 16 e4 1e b7 a7 30 43 3e 8c 30 5a 00 6f 8f 4a de c2 6d 72 ab 15 8a c6 6a b9 66 0b d2 c9 77 f1 28 7c f6 25 86 91 7a ab 4f 6f 16 89 66 78 d6 c1 40 a5 c4 c9 3d 7b 63 0c 83 a4 8d 13 29 b6 84 59 cf 5a 02 6b 5a 6f 30 12 3d 2c 9f e0 43 56 20 cc 9c f3 11 a3 6a 6a a6 2d c5 50 76 90 b4 6f 9a 30 69 6c c1 46 6e 4f 7f fc c9 ef 6d 48 5f 30 a1 55 bf 97 21 06 c6 97 a9 17 4c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:41:15Z / 2022-01-29T17:41:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T23:41:14Z / 2022-01-29T17:41:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5602144			
	Datos estampillados:	0C5B5F25701BF5D42257F1700F61B6FB68A23CD2			